

El adulterio y otras transgresiones sexuales en la Edad Media

COLECCIÓN HISTORIA

Avalado por



Premovido por



DIRECTOR

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino, Universidad de Sevilla

CONSEJO DE REDACCIÓN

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de Sevilla
Prof.^a Dr.^a M.^a Antonia Carmona Ruiz. Catedrática de Historia Medieval, Universidad de Sevilla
Prof. Dr. José Luis Escacena Carrasco. Catedrático de Prehistoria, Universidad de Sevilla
Prof. Dr. César Fornis Vaquero. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de Sevilla
Prof. Dr. Juan José Iglesias Rodríguez. Catedrático de Historia Moderna, Universidad de Sevilla
Prof.^a Dr.^a Pilar Ostos Salcedo. Catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad de Sevilla
Prof. Dr. Pablo Emilio Pérez-Mallaína Bueno. Catedrático de Historia de América, Universidad de Sevilla
Prof.^a Dr.^a Oliva Rodríguez Gutiérrez. Catedrática de Arqueología, Universidad de Sevilla
Prof.^a Dr.^a María Sierra Alonso. Catedrática de Historia Contemporánea, Universidad de Sevilla

COMITÉ CIENTÍFICO

Prof. Dr. Víctor Alonso Troncoso. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de La Coruña
Prof. Dr. Michel Bertrand. Prof. d'Histoire Moderne, Université de Toulouse II-Le Mirail
Prof. Dr. Nuno Bicho. Prof. de Prehistoria, Universidade de Lisboa
Prof. Dr. Laurent Brassous. MCF, Archéologie Romaine, Université de La Rochelle
Prof.^a Dr.^a Isabel Burdiel. Catedrática de Historia Contemporánea, Universidad de Valencia
Prof. Dr. Alfio Cortonesi. Prof. Ordinario, Storia Medievale, Università degli Studi della Tuscia, Viterbo
Prof.^a Dr.^a Teresa de Robertis. Prof. di Paleografia latina, Università di Firenze
Prof. Dr. Adolfo Jerónimo Domínguez Monedero. Catedrático de Historia Antigua, Universidad Autónoma de Madrid
Prof.^a Dr.^a Anne Kolb. Prof. für Alte Geschichte, Historisches Seminar, Universität Zürich, Suiza
Prof.^a Dr.^a Sabine Lefebvre. Prof. d'Histoire Romaine, Université de Bourgogne, Dijon
Prof.^a Dr.^a Isabel María Marinho Vaz De Freitas. Prof. Ass. História Medieval, Universidade Portucalense, Oporto
Prof.^a Dr.^a Dirce Marzoli. Direktorin der Abteilung Madrid des Deutschen Archäologischen Instituts
Prof. Dr. Alain Musset. Directeur d'Études, EHESS, Paris
Prof. Dr. José Miguel Noguera Celdrán. Catedrático de Arqueología, Universidad de Murcia
Prof. Dr. Xose Manoel Nuñez-Seixas. Catedrático de Historia Contemporánea, Universidad de Santiago de Compostela
Prof.^a Dr.^a M.^a Ángeles Pérez Samper. Catedrática de Historia Moderna, Universidad de Barcelona
Prof.^a Dr.^a Ofelia Rey Castelao. Catedrática de Historia Moderna, Universidad de Santiago de Compostela
Prof. Dr. Benoit-Michel Tock. Professeur d'histoire du Moyen Âge, Université de Strasbourg

Plácido Fernández-Viagas Escudero

El adulterio y otras transgresiones sexuales en la Edad Media

Un estudio de la regulación
castellano-leonesa
de los siglos X al XIII

 EDITORIAL
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Sevilla 2024

Colección Historia
Núm. 412

Comité editorial de
la Editorial Universidad de Sevilla

Araceli López Serena
(Directora)
Elena Leal Abad
(Subdirectora)

Concepción Barrero Rodríguez
Rafael Fernández Chacón
María Gracia García Martín
María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado
Manuel Padilla Cruz
Marta Palenque
María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda
Marina Ramos Serrano
José-Leonardo Ruiz Sánchez
Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

La publicación de este libro cuenta con la financiación del grupo de investigación HUM214: El Reino de Sevilla en la Baja Edad Media.



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Secretaría General de Investigación e Innovación
Dirección General de Planificación de la Investigación

Motivo de cubierta: *Incêndio de Sodoma*, de las colecciones del Museu de Alberto Sampaio, Guimarães (Portugal): DRCN/MAS/Miguel Sousa, nº inventario MAS P 24.

© Editorial Universidad de Sevilla 2024
C/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451
Correo electrónico: info-eus@us.es
Web: <https://editorial.us.es>

© Plácido Fernández-Viagas Escudero 2024

Impreso en papel ecológico
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN 978-84-472-2614-6
Depósito Legal: SE 1859-2024

Diseño de cubierta: notanumber
Maquetación y realización de cubierta: Dosgraphic s.l. (dosgraphic@dosgraphic.es)
Impresión: Podiprint

*A las víctimas de los linchamientos
mediáticos y digitales*

Quiero agradecer a mi maestro, D. Hipólito Rafael Oliva Herrer, sus sabios consejos, paciencia y confianza, así como al grupo de investigación de *El reino de Sevilla en la Baja Edad Media* de la Universidad de Sevilla por su apoyo en la publicación de esta obra, en especial a su directora Dña. Isabel Montes Romero-Camacho.

ÍNDICE

ÍNDICE DE ABREVIATURAS	15
------------------------------	----

PRIMERA PARTE

INTRODUCCIÓN	19
--------------------	----

CAPÍTULO 1

CUESTIONES DE ENFOQUE Y APROXIMACIÓN INTERDISCIPLINAR	21
---	----

CAPÍTULO 2

SOBRE LAS FUENTES.....	25
2.1. Fuentes jurídicas no eclesiásticas	25
2.2. Fuentes religiosas.....	33
2.3. Fuentes literarias de temática ni jurídica ni religiosa.....	36
2.4. Fuentes de archivo.....	38

CAPÍTULO 3

LOS ESTUDIOS PRINCIPALES SOBRE LA MATERIA.....	41
--	----

CAPÍTULO 4

LAS TRANSGRESIONES SEXUALES. PRIMERAS CUESTIONES RELEVANTES.....	53
4.1. La legislación y la sociedad ante la sexualidad.	
Una relación no exenta de conflicto	53
4.2. La sexualidad como fuente de impureza y la separación de los transgresores sexuales.....	60

CAPÍTULO 5

FACTORES DEL CAMBIO SOCIAL Y LEGISLATIVO.

UNA PERSPECTIVA DIACRÓNICA.....	65
5.1. Introducción	65
5.2. La influencia del derecho romano.....	67
5.3. La influencia eclesiástica	71
5.4. La vinculación entre el pecado y el delito	76
5.5. La estigmatización de homosexuales masculinos y de minorías religiosas	90
5.6. Consolidación de un espacio monárquico de poder.....	97

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO 6

LAS TRANSGRESIONES SEXUALES EN EL DERECHO FORAL CASTELLANO

Y LEONÉS PREVIO AL SIGLO XIV	105
6.1. Cuestiones previas.....	105
6.2. El matrimonio y otras uniones estables.....	110
6.3. Las transgresiones sexuales en los fueros y otras fuentes.	
Una panorámica diacrónica.....	127
6.3.1. Primeras cuestiones.....	127
6.3.2. El estudio de los fueros.....	152
6.4. El adulterio del cónyuge casado	200
6.4.1. Cuestiones previas	200
6.4.2. El control judicial del adulterio.....	208
6.4.3. El adulterio flagrante y el castigo sin proceso previo	223
6.4.4. Breve reflexión final.....	231
6.5. La barraganía en Cuenca-Teruel	233
6.6. La fornicación simple de la hija.....	239
6.7. Las relaciones sexuales con la hija, la nodriza o la clavera del señor	245
6.8. La violación y el rapto.....	248
6.9. Las relaciones sexuales de la viuda.....	271

6.10. Los tocamientos indebidos y el beso inapropiado	274
6.11. La alcahuetería y el sonsacamiento	276
6.12. La prostitución.....	283
6.13. Las relaciones sexuales entre cristianas y miembros de minorías religiosas	291
6.14. El incesto	299
6.15. La sodomía	307
6.16. Las relaciones sexuales de los clérigos y los religiosos	320
6.17. Breve reflexión final	324

TERCERA PARTE

CAPÍTULO 7

LAS TRANSGRESIONES SEXUALES EN LAS <i>PARTIDAS</i>	329
7.1. Introducción	329
7.2. El legislador como vicario de Dios y defensor de la castidad....	331
7.2.1. Planteamiento general.....	331
7.2.2. Un caso conflictivo con la ley divina, pero esclarecedor respecto de la legislación del rey: la regulación de la barraganía	346
7.3. Las transgresiones sexuales en las <i>Partidas</i>	353
7.3.1. El adulterio.....	353
7.3.2. El incesto	372
7.3.3. El hostigamiento y la corrupción de la religiosa, la viuda honesta o la virgen	375
7.3.4. La violación y el rapto	385
7.3.5. El pecado <i>contra natura</i>	394
7.3.6. La alcahuetería.....	405
7.3.7. Las relaciones sexuales entre cristianas y miembros de minorías religiosas.....	414
7.3.8. Actos ilícitos con determinadas mujeres vinculadas con el rey	421

CAPÍTULO 8

CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LAS <i>PARTIDAS</i> Y COMPARACIÓN CON LA SITUACIÓN PREVIA	423
8.1. Novedades a nivel cuantitativo	423
8.2. Novedades a nivel cualitativo	428
CONCLUSIONES.....	435

FUENTES PRIMARIAS EMPLEADAS	441
Fuentes editadas.....	441
Fuentes jurídicas no eclesiásticas	441
Fuentes religiosas.....	449
Fuentes literarias de otra naturaleza	451
Fuentes no editadas.....	454
Archivo General de Simancas.....	454
Archivo Histórico Provincial de Córdoba	455
Archivo de la Catedral de Córdoba	455
Archivo Nacional Torre do Tombo.....	455
 BIBLIOGRAFÍA	 457

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

A	Actas capitulares
ACC	Archivo de la Catedral de Córdoba
AGS	Archivo General de Simancas
AHPC	Archivo Histórico Provincial de Córdoba
AHPNJF	Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Jerez de la Frontera
ANTT	Arquivo Nacional Torre do Tombo
c.	Canon
C.	Crónica
CA	Comentarios al Apocalipsis
Car.	Cartulario
Cat.	Catecismo
CC	Corpo Cronológico
CD	La ciudad de Dios
CEM	Cantigas de escarnio y maldecir
CM	<i>Chronicon Mundi</i>
Co.	Código
Col.	Colección diplomática
Con.	Concilio
Cor.	Cortes
CRC	Consejo Real de Castilla del Archivo General de Simancas
CSIV	Castigos de Sancho IV
CSM	Cantigas de Santa María
D.	Decreto
Dig.	Digesto
DP	Doctrinal Pueril
F.	Fuero
f.	Folio
FGN	Fuero General de Navarra
FMT	Fuero de los moros de Tudela

GCU	<i>La Gran Conquista de Ultramar</i>
GE	<i>General estoria</i>
H.	Historia
L.	<i>Liber o libro</i>
LBP	<i>Libro de los buenos proverbios</i>
LCC	<i>Libro de los cien capítulos</i>
LCIE	<i>Libro conplido en los iudizios de las estrellas</i>
LM	<i>Liber Mariae</i>
LNS	Loores de Nuestra Señora
LPH	<i>Liber de preconiis Hispanie</i>
Ls.	Leyes
mç.	Maço
MNS	<i>Milagros de Nuestra Señora</i> de Gonzalo de Berceo
N.	Novelas
O.	Ordenanzas
Ord.	Ordenações
P.	Penitencial
Pa.	Pasionario
PN	Protocolos notariales
Pos.	Posturas
Pr.	Privilegio
pr.	Proemio
R.	Romanceado
r.	Recto
RGS	Registro General del Sello del Archivo General de Simancas
RH	<i>De rebus Hispaniae</i>
RP	<i>De regimine Principum ad Regem Cypri</i>
S.	Sínodo
SIC	<i>Summa de Iure Canonico</i> de Raimundo de Peñafort
s. n.	Sin numerar o paginar
SSS	<i>Summa septem sacramentorum</i> de Pedro Albalat
ST	<i>Summa Theologiae</i> de Tomás de Aquino
SP	<i>Summa de Poenitentia et Matrimonio</i> de Raimundo de Peñafort
T.	Tumbo
TP	Título Preliminar
U.	Usatges
VM	Vidal Mayor
VSDS	<i>Vida de Santo Domingo de Silos</i>
VSMC	<i>Vida de San Millán de la Cogolla</i>

PRIMERA PARTE

INTRODUCCIÓN

Este libro pretende explicar el sentido de las leyes de derecho no eclesiástico que promovían el castigo de distintas formas de sexualidad ilícita o transgresora, confeccionadas por los juristas y legisladores de los territorios de Castilla y de León desde los primeros fueros locales hasta el siglo XIII. Para realizar esta tarea, habremos de descifrar las tramas de significación en las que se hallaban envueltas estas leyes mediante el estudio de fuentes de naturaleza jurídica, eclesiástica, cronística y de cualquiera otra que pueda aportarnos información de utilidad para estos fines. En nuestra investigación, en ocasiones, será necesario remontarnos el período romano y consultar documentos justinianos que influyeron en la legislación peninsular de nuestro ámbito temporal de interés o incluso abordar la regulación en materia sexual expuesta por las Sagradas Escrituras. En otras ocasiones, en cambio, propondremos únicamente el análisis de textos peninsulares, ya sea de época visigótica o posterior, con el límite temporal superior del siglo XIII, en nuestro intento de descripción densa.

En cuanto a la cuestión terminológica, y respecto del concepto de *transgresión sexual*, que es el eje sobre el que pivota nuestro estudio y que enmarca las distintas figuras afines que analizaremos, hemos considerado como tal a toda actividad física de índole o trascendencia primariamente sexual asociada a una pena por el derecho de la época o a una venganza legítima¹. Para tener

1. Este concepto se aparta del propuesto por Bazán Díaz (cf. 2008a: 183), quien opta por vincular el término de *transgresión sexual* con la vulneración al modelo de sexualidad conyugal propuesto por la Iglesia. En cambio, nosotros preferimos vincularlo en este estudio con la vulneración de la ley y con la amenaza de imposición de una pena al infractor o de padecer la venganza privada amparada por el derecho. Para nosotros, transgresión y delito sexual son lo mismo, siempre que consideremos como delito también aquel hecho que no comportaba pena pública, pero que podía generar algún tipo de violencia privada legítima en respuesta. Dada la definición propuesta en el cuerpo principal, dejamos fuera delitos verbales como los denuestos sexuales y alabarse de mujer ajena, que, no obstante, serán mencionados a lo largo del presente libro.

un conocimiento profundo de la temática aquí propuesta, trataremos no solo de estudiar los diferentes tipos de fornicios o manifestaciones sexuales que nos encontramos en los textos, sino también las vías o medios ilícitos empleados para llegar a realizar estos actos. Uno de estos medios nos conduce hacia la práctica de la alcahuetería, que requerirá de nuestra especial atención, dadas sus múltiples implicaciones en materia jurídica, social y de orden público, así como su frecuente presencia en los textos del período.

Por otro lado, respecto de la cuestión diacrónica, veremos cómo la mayoría de las transgresiones sexuales que apreciamos ya a mediados del siglo XIII en los fueros extensos y en la legislación alfonsí también se castigaban, de una manera u otra, en el derecho previo al siglo XIII, como sugiere la pervivencia del *Liber Iudiciorum* en algunos territorios durante dicho período y como, por otra parte, demuestra la literalidad de varios fueros y de documentos de diferente naturaleza, alguno de los cuales se remontan al primer milenio. En todo caso, lógicamente, se aprecia una diferencia evidente entre el derecho de los fueros breves, que empleaban un lenguaje parco y menos técnico, con las leyes más desarrolladas que analizaremos al sumergirnos en el siglo XIII, redactadas presumiblemente por juristas de formación universitaria e influidos por el derecho común, y que promovían un tipo de relaciones familiares que irán afianzándose con el tiempo, por influjo del matrimonio cristiano y de la doctrina religiosa. Por lo tanto, como veremos, no es igual la legislación en esta materia de las transgresiones sexuales en el siglo X que en la segunda parte del siglo XIII, si bien, ciertamente, pueden apreciarse algunos elementos conectores, algunos bienes o valores igualmente protegidos, así como tipologías delictivas repetidas, pero en un contexto de cambio formal, en cuanto al lenguaje jurídico empleado, y también de fondo, respecto de una variedad de asuntos, en materia de derecho procesal y sustantivo.

Capítulo 1

CUESTIONES DE ENFOQUE Y APROXIMACIÓN INTERDISCIPLINAR

Presentamos aquí un estudio de historial cultural, que trata de interpretar la experiencia histórica aprovechando las herramientas interpretativas de otras ciencias sociales, como la antropología, la sociología y el derecho². En este sentido, desde un punto de vista de aproximación general al objeto de estudio, y como en anteriores publicaciones, nos inspiraremos para esta obra en un método propio de la etnografía, pero que ha tenido éxito y ha sido aplicado en las últimas décadas en diversas disciplinas. Nos referimos a la conocida descripción densa, que describe el comportamiento humano en el contexto cultural en el que este está inserto, de manera que la conducta y el producto de la actividad humana se vuelve significativa para nosotros³. Inspirados en esta forma de obrar, nos serviremos de una amplia diversidad de fuentes, que presentamos en el apartado siguiente, para emprender el estudio de los textos que principalmente despiertan nuestro interés y cumplir con el objetivo que nos hemos marcado respecto de esta investigación.

2. Nótese que, en este punto, consideramos interesante la reflexión manifestada por Guerreau, para quien conviene fomentar aproximaciones hacia nuestro pasado que trasciendan las categorías tradicionales de política, economía, derecho, religión y cultura, por restringir las posibilidades de la investigación y empequeñecer el foco del analista. Por otra parte, al igual que el autor, consideramos que tales categorías no pueden considerarse como compartimentos estancos, con plena autonomía (sobre estos temas, *cf.* Guerreau 1990). En todo caso, si bien compartimos la necesidad de realizar estudios que escapen de estos compartimentos estancos y se muevan entre distintos ámbitos de interés, estableciendo las oportunas interrelaciones, no podemos negar la utilidad de las categorías previamente mencionadas en la tarea que enfrenta el investigador de distinción de materias y presentación de su discurso, siempre que sean entendidas como disciplinas interdependientes. Respecto de la necesaria aproximación interdisciplinaria en materia de historia de la sexualidad, conviene la lectura de Vázquez García (1996: 1035).

3. *Cf.* Geertz (2003). Esta herramienta interpretativa conecta en el ámbito jurídico con la interpretación sociológica de las leyes, que arrastra la interpretación hacia la realidad social del momento. No obstante, como en otros trabajos, preferimos guiarnos por el término propuesto por Geertz desde la antropología simbólica, dadas las implicaciones conceptuales que se derivan del mismo.

Por otra parte, para un estudio específico sobre algunos elementos del discurso social evidenciados en estas normas incorporaremos otras herramientas interpretativas propuestas por distintas corrientes de la antropología y de la sociología, con una actitud abierta, en la medida en la que aporten categorías útiles para nuestra comprensión, que nos permitan mantener nuestro enfoque de historia cultural y preservar la unidad o coherencia de nuestra aproximación. De esta manera, como breve avance y a modo de ejemplo, analizaremos la situación de determinados sujetos marginados y la persecución contra ellos emprendida en las leyes objeto de nuestro estudio bajo el auxilio de la sociología y la antropología. Y así, nos apoyaremos tanto en el concepto de *chivo expiatorio* como en el esquema de persecuciones colectivas propuesto por Girard (cf. 1986), para una mejor comprensión de la situación de homosexuales masculinos en el campo social particularmente durante el siglo XIII. Además, para analizar la posición degradada que tenían determinados individuos desde una óptica diferente, que enriquezca nuestro estudio, en el presente trabajo nos enfrentaremos con distintas situaciones que pueden ser interpretadas bajo la aportación teórica de Goffman (cf. 2006) sobre el estigma y las identidades deterioradas y de otros autores posteriores que han refinado la teorización de esta materia⁴. Pero también abordaremos otras cuestiones de nuestro interés bajo el auxilio de la sociología y de la antropología, como son las del honor masculino, la impureza de los delincuentes sexuales, el tabú del incesto en la Edad Media castellana o el significado del perdón marital, en los términos que serán expuestos en su momento. En lógica consecuencia, en lo que a la cuestión de la terminología se refiere, a lo largo del presente trabajo emplearemos diferentes términos y conceptos prestados de la antropología y de la sociología, pero también del derecho y de otras disciplinas, dado que ello nos permite enriquecer tanto nuestra labor de interpretación como el posterior discurso explicativo⁵.

Por último, durante nuestras primeras investigaciones, y con la intención de contribuir, en la medida de nuestras posibilidades, al estudio de la historia cultural de la Edad Media castellano-leonesa, hemos publicado diversos artículos en revistas científicas especializadas y capítulos de libro desde el año 2016⁶.

4. Particularmente nos serviremos de Link y Phelan (cf. 2001).

5. Para una primera aproximación, respecto de la influencia de otras ciencias sociales y del empleo de conceptos de estas ramas del saber en la historia cultural, véase Burke (2006). Concretamente, sobre la utilidad del empleo de la antropología en las cuestiones de Edad Media castellana, puede consultarse la aconsejable obra de Monsalvo Antón (2015), que nos insiste en la utilidad de la antropología para iluminar problemas historiográficos, pero también nos advierte respecto de la necesaria precaución a la hora de importar explicaciones, cuestión que también habremos de tener en cuenta a lo largo del presente estudio.

6. Cf. Fernández-Viagas Escudero (2016, 2017a, 2017b, 2017c, 2017d, 2018a, 2018b, 2019a, 2019b, 2019c, 2021a, 2021b, 2021c, 2021d, 2021e, 2022a, 2022b, 2022c y 2022d).

Todos estos trabajos tienen relación, en mayor o menor intensidad, con el tema que estamos analizando en la presente obra y fueron confeccionados bajo un mismo enfoque interdisciplinario y con un marco teórico similar. En este sentido, nótese cómo estas primeras aportaciones perfilaron nuestra metodología y enfoque y moldearon progresivamente nuestra aproximación a la temática de la sexualidad transgresora, así como nuestra visión sobre su significado y alcance en las distintas leyes y documentos. En lógica consecuencia, dichos artículos serán utilizados como apoyo necesario en los diferentes capítulos de la presente obra que aborden las cuestiones en ellos previamente desarrolladas, lo que será adecuadamente indicado en cada momento. No obstante, también podrá comprobarse cómo, en ocasiones, adoptamos nuevos puntos de vista respecto de determinados temas, perfilamos en otra dirección nuestra aproximación, corregimos errores, o bien preferimos colocar el acento en otras fuentes distintas de las previamente trabajadas, en aras del mejoramiento en la investigación previamente realizada, así como de presentar nuevas cuestiones para su debate a la comunidad científica.